



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 002 – 2015 – ANA – AAA IV HUARMEY CHICAMA – ALA HUARAZ

Huaraz, 06 de Enero del 2015

### VISTO:

La solicitud con registro CUT Nº 126334-2014, de fecha 16 de octubre de Dos Mil Catorce, presentada por el Comité de Usuarios de Agua Quitahuran, titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos entregados a los integrantes del bloque de riego "Azul Marey", en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y.

### CONSIDERANDO:

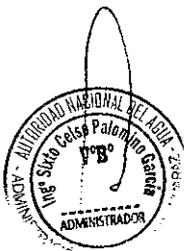
Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 587-ANA-AAA.HCH-ALA-HUARAZ, del 04/11/2013, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua "Quitahuran", para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 1706 m<sup>3</sup>, proveniente del Manantial Secsec, para una extensión de 0.67 hectáreas bajo riego, ubicado en las coordenadas UTM: (E: 198 710 , N: 8 980 839 ), de proyección Zona 18 Sur, Datum WGS84, políticamente en el distrito de Matacoto, Provincia de Yungay y región Ancash.

Que, mediante el Informe Técnico Nº 16 -2014-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ formulado por el Profesional en recursos hídricos de la Administración Local de Agua Huaraz, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego "Azul Marey", del Comité de Usuarios de Agua "Quitahuran".

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural Nº 443-2013-ANA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, los Certificados Nominativos de los integrantes del bloque de riego "Azul Marey", perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Quitahuran".

**Artículo Segundo.- Inscribir**, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

CERTIFICADONMINATIVO	DEL USUARIO		DEL PREDIO				DEL BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado de Hasta (m3/año)
	Apellidos Y Nombre	DNI/RUCN°	Nombre	UC	Nombre del Canal del Servicio o Abastecimiento	Area Bajo Riego[ha]	Nombre	Punto de Captación (UTM-WGS-84-Z18L-SUR)		
								ESTE (m)	NORTE(m)	
BLOQUE DE RIEGO: AZUL MAREY										
059-2014-CU-QUITAHURAN	Calvo Reveto, Marina Basillca	33328806	Secsec Ruri		CO AZUL MAREY	0.670	AZUL MAREY	298710	8980839	1706

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua "Quitahuran".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**Ing. SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA**  
Administrador Local de Agua Huaraz